



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 226/15
Sucre, 23 de Junio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. G.A.M.P. No. 204/2015, de 15 de junio de 2015, el Sr. Raúl Soliz Yrala, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PADILLA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 24 DE JUNIO, en Homenaje al "432 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGENDARIA SAN MIGUEL DE LA LAGUNA, LA HISTÓRICA VILLA DE SAN JUAN DE RODA, HOY CIUDAD DE PADILLA" (Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor del Concejo Municipal de Padilla, Feria Agrícola Comercial y otros actos oficiales) que se encuentran sujetos al Programa Especial, que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y personal de COMUNICACIÓN del Concejo: Lic. Wilsón Dalence, Lic. Daniel Mamani y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza, Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 24 DE JUNIO, en Homenaje al "432 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGENDARIA SAN MIGUEL DE LA LAGUNA, LA HISTÓRICA VILLA DE SAN JUAN DE RODA, HOY CIUDAD DE PADILLA" (Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor del Concejo Municipal de Padilla, Feria Agrícola Comercial y otros actos oficiales) que se encuentran sujetos al Programa Especial, que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

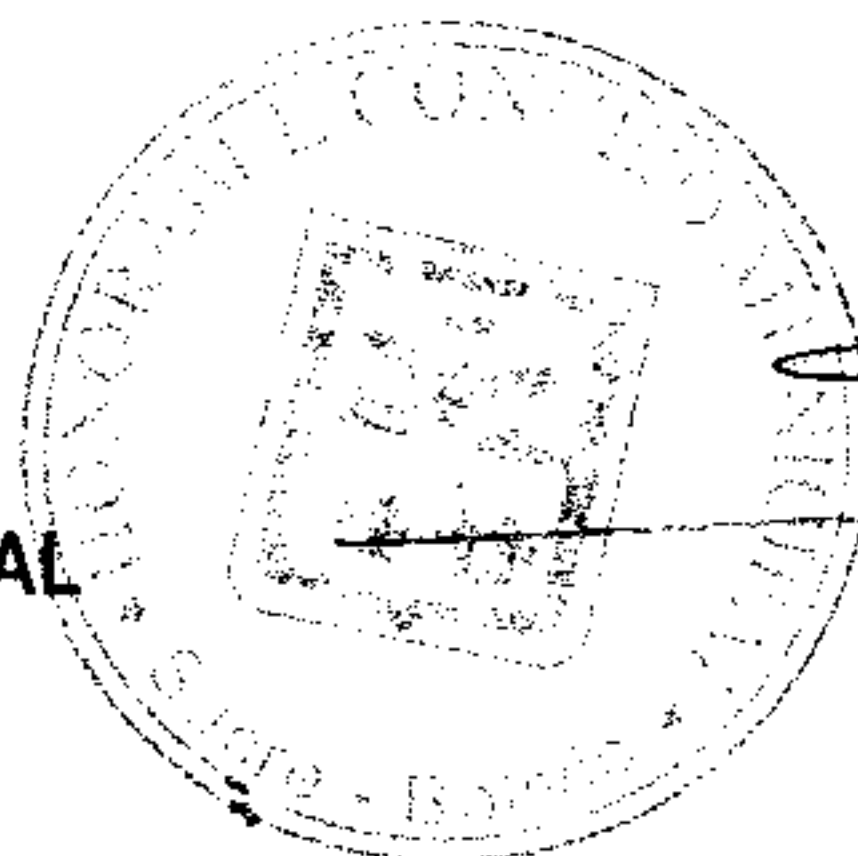
Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el viaje y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y personal de **COMUNICACIÓN** del Concejo: Lic. Wilsón Dalence, Lic. Daniel Mamani y los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza, Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asistan y participen en los **ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 24 DE JUNIO**, en Homenaje al “432 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGENDARIA SAN MIGUEL DE LA LAGUNA, LA HISTÓRICA VILLA DE SAN JUAN DE RODA, HOY CIUDAD DE PADILLA” (Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor del Concejo Municipal de Padilla, Feria Agrícola Comercial y otros actos oficiales) que se encuentran sujetos al Programa Especial, que se adjunta, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de junio de 2015, conforme al itinerario adjunto.

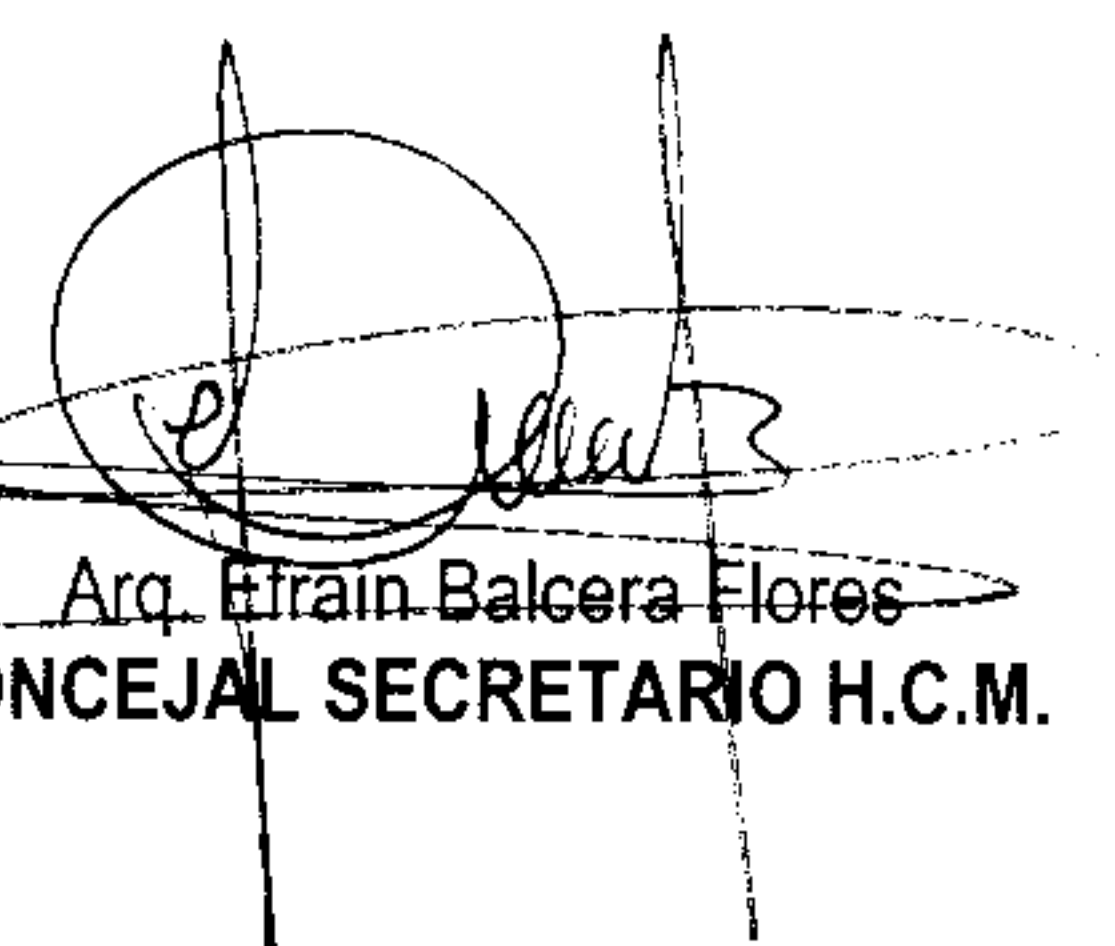
Artículo 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Personal de Comunicación y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.